



igualantes que se ha verificado en arbitrariamente como se ha
 poned, sin en virtud de la orden de los Cortes de octo de noviem
 bre de mil ochocientos veinte, de la cual se acompaña copia, y
 que con ello haya de haberse causado novedad alguna, el Ayun
 tamiento no ha ejecutado otra cosa que lo mismo que habia
 echo sus anteriores, y, sin en la presente debe mil ochocientos trein
 ta y seis sugetos tanto por la dicha eleccion de mu
 nicipalidad como para la de Diputados a los Cortes constituyen
 tes que se verifico en el modo prevenido en la Constitucion de
 mil ochocientos doce

M. N.
 V. N. no
 p. n. no
 m. n. no

Se me en oficio del Subinspector de Milicia Nacional de
 esta Provincia su fecha veinte y nueve de noviembre ultimo,
 para que este Ayuntamiento le remita a la posible brevedad una
 relacion nominal clasificada de los individuos de Milicia
 Nacional de todas armas que existan en esta Plaza: tambien
 un estado del armamento con la distincion que detalla, y una
 relacion separada de los contribuyentes al fondo del mismo
 cuerpo, con distincion de los debidos fondos existentes (C. a), todo
 con el fin de formar el estado general de la Provincia con ac
 cepto a la nueva organizacion que se esta practicando. Gen
 tebid por este Ayuntamiento acordada: Se oficia con los Coman
 dantes de Milicia de esta Plaza para el efecto, y se forma
 el estado que se indica por la nota que estubo en este ramo

Asina (C. a)
 C. a?
 se piden tres pu
 blos

Nota un oficio del Ministro de Hacienda militar en
 esta Plaza, fecha primero del actual, solicitando un testimo
 nio que represente el precio corriente en ella, de la aroba (este
 llana de barina) cuada, fanega de cebada y aroba de paja,
 a fin de remitirlos al Sr. Gobernador de este distrito segun

